
 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	--



**16 MAY 2023**

ORDENANZA N°

-CM-23

**. 703/23**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ADHIERE AL "CONVENIO DE REFINANCIACIÓN DE CRÉDITOS LEY 5112" DECRETO 306/2023. SE APRUEBA CONVENIO.

#### ANTECEDENTES

##### Constitución Nacional

Ley nacional 24130/92: Ratificase el "Acuerdo entre el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales", suscripto el 12 de agosto de 1992.

Ley Nacional N° 27.574: Ley de defensa de los activos del fondo de garantía de sustentabilidad del sistema integrado previsional argentino.

Decreto Poder Ejecutivo Nacional 406/16: Impuestos coparticipables. Programa acuerdo para el nuevo federalismo. Consejo Argentino para el Nuevo Federalismo.

Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 458/21: Acuerdos de refinanciación - prorrogase.



##### Constitución Provincial

Ley provincial H 1946: Coparticipación Municipal de Impuestos.

Ley provincial 5112: Ratifica el Acuerdo Nación-Provincias, suscripto en fecha 18 de mayo de 2016,

Ley provincial 5436: Declara la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al COVID-19



 <p>"1983-2023, 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	--

Decreto Provincia de Río Negro N° 02/23: Disponer la emisión de los títulos de deuda pública denominados ¿Bono de Conversión Provincia de Río Negro¿, en el marco de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 27.574, el Decreto Nacional N° 458/21 y los Acuerdos firmados con la Nación.

Decreto Provincia de Río Negro 306/23: Modelo de Acuerdo del Decreto Provincial N° 306/23, para refinanciar el desembolso del crédito de la Ley N° 5.112 correspondiente al año 2019.

Carta Orgánica Municipal, Capítulo V, Empréstitos, artículos 124° y subsiguientes.

Carta Orgánica Municipal artículo 51°, inciso 13, artículo 38°, inciso 7.

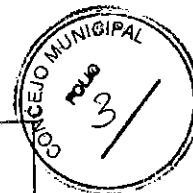
Ordenanza 2771-CM-16: Se autoriza acuerdo entre Provincia y Municipio en el marco de la Ley 5112 Programa acuerdo para el nuevo federalismo.



## FUNDAMENTOS

Que, en fecha 18 de mayo de 2016 el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribieron un Acuerdo por el que se estableció la devolución escalonada y progresiva -a estas últimas- del quince por ciento (15%) de la Coparticipación que se les retiene desde el año 1992, durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario;

Que, el Acuerdo citado estableció un préstamo a favor de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, de libre disponibilidad y con desembolsos y cancelaciones parciales y sucesivas;

Que, el Decreto Nacional N° 458/21, prorrogó los Acuerdos de Refinanciación con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fijó como vencimiento el 15 de marzo de 2022 respecto a los Acuerdos previamente celebrados;



 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	--

Que, por el Decreto Provincial N° 02/23, la Provincia de Rio Negro dispone la emisión de títulos de deuda pública denominado "Bono de Conversión Provincia de Rio Negro" y establece sus términos y condiciones, asociados a los desembolsos del préstamo recibido en el año 2019, en el marco de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 27.574 y Decreto Nacional 458/21 y los acuerdos firmados por la Nación;

Que, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 3° de la Ley N° 5.112, corresponde replicar las condiciones obtenidas por la Provincia de Rio Negro en el marco del Acuerdo de Re-financiación con el "Fondo de Garantía de Sustentabilidad", para los capitales de los desembolsos del año 2019;

Que, los vencimientos del principal representan una porción sustancial de los recursos líquidos del municipio, en un contexto de emergencia pública en todo el territorio de Río Negro en virtud de la pandemia por COVID-19, establecido por la Ley N° 5.436 de la Provincia de Rio Negro, todo lo cual tiene un impacto directo en aspectos socio-economicos, afectando en forma directa a las cargas presupuestarias y financieras;

Que la Provincia de Rio Negro dictó el Decreto 306/23, mediante el cual se determinan las condiciones y requisitos exigidos a los Municipios a través del Modelo de Acuerdo;



Que por lo expuesto, se eleva el presente en pos de adherir al mentado decreto y aprobar la suscripción del convenio respectivo.

AUTOR: Intendente Municipal Gustavo Gennuso.

**GENNUSO** Firmado digitalmente por  
**Enrique** GENNUSO Enrique  
**Gustavo** Gustavo  
Fecha: 2023.05.16  
10:20:52 -03'00'

COLABORADORES: Jefa de Gabinete Marcela Gonzalez Abdala, Vicejefa de Gabinete Gabriela Rosemberg, Secretario de Hacienda Diego Quintana.



 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	--

El proyecto original N.º /23, con las modificaciones incorporadas, fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N.º /23. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)	Se adhiere al Decreto 306/2023 de la Provincia de Río Negro.
Art. 2º)	Se autoriza al Departamento Ejecutivo a solicitar a la Provincia de Río Negro la re-financiación del "Credito Ley N° 5112" correspondiente al desembolso del año 2019 y la suscripción del convenio en los términos del Decreto 306/2023.
Art. 3º)	Se autoriza al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía de la participación municipal en el Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos Ley N N° 1946, o el régimen que lo sustituya, por hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos, y a la Provincia de Río Negro a retener de la coparticipación mensual los importes correspondientes.
Art. 4º)	La presente entrará en vigencia a partir de su promulgación.
Art. 5º)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**GONZÁLEZ** Firmado digitalmente por  
**ABDALA** GONZÁLEZ  
**Marcela** ABDALA Marcela  
**Haydee** Haydee  
Fecha: 2023.05.16  
11:49:19 -03'00'